



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE  
COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA E  
INFORMATIZACIÓN DE EMPRESAS, S.L.U.**

En Madrid a 19 de MAYO de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Augusto Carmona González**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Calle Albasanz, nº 14 -Edificio Verona - 1ª, de Madrid (C.P. 28037) y provisto de D.N.I. nº 50.832.751-Z.

De otra parte, **D. Salvador Díez Lloris**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Marqués de Salamanca nº 10 - 3º Izda., de Madrid (C.P. 28006) y provisto de D.N.I. nº 12365780-Z.

**INTERVIENEN**



La primera, en nombre y representación de **INFORMATIZACION DE EMPRESAS, S.L.U.**, entidad mercantil de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 815, Folio 74, Hoja nº 67268, que tiene su domicilio social en la calle San Graciano, número 1 y 3, de Madrid y con N.I.F nº B-78097797. Actuando como Representante persona física del Administrador único de la sociedad, HFL MANAGEMENT INFORMATION, S.L., ostenta la representación de la entidad mercantil con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento (En adelante, **IESA**).



La segunda, en nombre y representación del **Consejo General de Administradores de Fincas de España**, entidad con domicilio a estos efectos en la Plaza del Marqués de Salamanca nº 10 - 3º Izda., de Madrid (C.P. 28006) y con N.I.F. Q-2867013-A. Actuando



en su condición de Presidente, ostenta la representación de la entidad con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento (En adelante, CGCAFE).

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como «las Partes» o individualmente como «la Parte», de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, a cuyos efectos,

### EXPONEN

I.- Que IESA es una compañía líder a nivel nacional, dedicada principalmente a la ingeniería de software y especializada en el sector de la administración de fincas, ofreciendo a sus clientes una alta gama de productos especializados en su profesión, tratando de cubrir todas sus áreas de interés y disponiendo para ello de una organización empresarial y de todos los elementos materiales y personales necesarios.

II.- Que el CGCAFE, Órgano representativo, de ámbito nacional, de los Colegios Territoriales de Administradores de Fincas, está interesado en que éstos puedan ofrecer, a los colegiados que lo deseen, un canal de información y negocio con empresas de reconocido prestigio en su sector, y más concretamente de programas de software, con el fin de apoyar la gestión del Administrador de Fincas en el desarrollo de su actividad profesional y generar una estrategia de valor añadido para los referidos colegiados.

III.- Que el CGCAFE está interesado en promocionar y proporcionar a sus Colegios Territoriales de Administradores de Fincas, la oferta de servicios del catálogo de IESA, por entender que los mismos pueden ser de utilidad a la actividad de sus colegiados y constituir un factor diferencial.

IV.- Que es interés de IESA mantener y estrechar su relación de socio tecnológico con los Administradores de Fincas de la mano de los colegios profesionales, crear nuevos productos tecnológicos y servicios que optimicen la labor de los mismos y establecer relaciones institucionales estrechas con los Colegios de Administradores de Fincas para fortalecer su imagen y beneficiar a sus colegiados.

V.- Que a tal fin, las Partes declaran tener la capacidad legal suficiente para contraer y obligarse, y en particular, para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y a tal fin,





## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración, se encuentra en establecer los términos para la colaboración entre las Partes, con el fin de promocionar y fomentar entre los colegiados del CGCAFE y sus colegios asociados, la contratación de los servicios que presta IESA.

**SEGUNDO.-** El CGCAFE considerará a IESA como entidad colaboradora y faculta a esta compañía a poder comunicar esa condición a sus actuales y potenciales clientes en sus comunicaciones comerciales, de cartera, marketing e institucionales. En la comunicación, se exhibirá el logo del CGCAFE junto a la mención de entidad colaboradora del mismo, previa autorización del CGCAFE. El CGCAFE aportará a IESA su logo en formato electrónico de alta resolución.

**TERCERO.-** El CGCAFE comunicará, mediante una circular dirigida a todos los Colegios, la firma del presente acuerdo de colaboración. Igualmente, a través de la revista del CGCAFE y su página web, se informará de la firma del presente acuerdo a los colegiados, facilitando los datos necesarios para ponerse en contacto con IESA.

**CUARTO.-** IESA se compromete a ofrecer sus servicios a los Colegios Territoriales de Administradores de Fincas con las siguientes condiciones ventajosas para sus colegiados:

- Ceder sin coste de adquisición, la licencia de uso de GESFINCAS básico para los nuevos colegiados (a partir de 1 de enero de 2015)
- Ofrecer un 30% de descuento en el coste de soporte y mantenimiento a todos los nuevos colegiados una vez que se active la licencia del producto durante los 12 meses siguiente a su adquisición
- Ofrecer un 30% de descuento en los cursos de formación realizados durante los tres primeros meses a todos los nuevos colegiados una vez que se active la licencia del producto.

**QUINTO.-** En razón a cuanto antecede, de forma expresa, se reconoce que el CGCAFE, mediante el presente Convenio de Colaboración, que no se considerará en exclusiva para ninguna de las Partes, asume como única obligación la de dar difusión a este Convenio.



**SEXTO.-** El presente Convenio de Colaboración no otorga al CGCAFE el derecho de uso o cesión de ninguno de los nombres comerciales y marcas de IESA.

**SÉPTIMO.-** El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración inicial de un (1) año desde la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos sucesivos al inicial, si no es que cualquiera de las partes comunique a la otra la decisión de hacerlo finalizar con un mes de antelación a la expiración de cada periodo de renovación.

Igualmente, se podrá denunciar la vigencia del presente Convenio de Colaboración y en consecuencia, darlo por finalizado, en el momento en que cualquiera de las Partes incumpla sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo.

**OCTAVO.-** La resolución del presente acuerdo por cualquier causa no eximirá a IESA de respetar los acuerdos que haya alcanzado de forma individual con cualquiera de los colegiados pertenecientes a los respectivos Colegios de Administradores de Fincas.

**NOVENO.-** Este acuerdo no prejuzga la práctica comercial de las Partes y éstas son libres para contratar y llevar a cabo las políticas comerciales que en cada caso estimen oportunas.

**DÉCIMO.-** Como parte de la relación de colaboración establecida entre IESA y el CGCAFE, en virtud del presente Convenio de Colaboración, IESA podrá remitir al CGCAFE, por vía electrónica u otros medios, información relacionada con los productos y servicios del catálogo de IESA con el objetivo de que el CGCAFE pueda llevar a cabo su función con los datos más actualizados posible.

**DÉCIMO PRIMERO.-** IESA se compromete a facilitar anualmente, al CGCAFE, la relación de colegiados acogidos a la oferta descrita en el presente Convenio de Colaboración durante ese periodo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse llegar a las Partes referentes a este Convenio de Colaboración, se harán por escrito y serán dirigidas a las direcciones y a la atención de las personas que figuran al inicio de este convenio. Las Partes pueden cambiar en cualquier momento el domicilio para recibir notificaciones mediante aviso escrito cursado a la otra parte de la manera indicada previamente en esta cláusula.



Las Partes se someterán a los jueces y tribunales de Madrid para los asuntos judiciales que surjan en relación a la interpretación y ejecución de este convenio y en señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

CGCAFE

D. Salvador Díez Lloris

IESA

D. Augusto Carmona González

